



- ANT.: 1) Carta DE 06158-24, de fecha 21.11.2024, del Coordinador Eléctrico Nacional, ingreso SEC OP N° 295212.
- 2) Presentaciones de Enel Generación Chile S.A. de fecha 26.08.2024, ingresos SEC OP N° 284496, 284498 y 28499.

MAT.: Requiere el envío de información que indica

**DE : JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD**

**A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Mediante carta señalada en el ANT. 1), el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante CEN, informó a esta Superintendencia la última versión de la planilla que contiene los eventos que propiciaron la superación de estándares de indisponibilidad establecidos en el Título 3-2 “Estándares de Indisponibilidad de Suministro” de la Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones año 2021.

Entre los datos proporcionados, se remitió información sobre los puntos de control denominados “BA S/E COLLIPULLI 13.2 KV” y “BA S/E CURACAUTÍN 13.2 KV BP1” del segmento TZ . Al respecto, mediante presentación de ANT. 2), ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. ha presentado recursos de aclaración, cuyas copias se adjuntan para su conocimiento, en contra de la Resoluciones Exentas N° 26616 y N° 26673, ambas de fecha 18 de julio de 2014, mediante el cual solicita que se rectifiquen las instrucciones de pago de compensaciones ordenadas a dicha empresa en las citadas resoluciones, en favor de los clientes (i) **Soc. Agrícola La Selva Limitada**, RUT: 79.743.390-k; (ii) **Collipulli Red Soil S.A.**, RUT: 96.651.180-k; (iii) **Molduras e Insumos Limitada** RUT: 78.892.050-4 y (iv) **Salmones Captren S.A.** RUT: 78.246.180-k, procediendo luego a remitirlas a sus verdaderos suministradores

En vista de lo anterior, se solicita al CEN verificar los datos de los puntos de control denominados “BA S/E COLLIPULLI 13.2 KV” y “BA S/E CURACAUTÍN 13.2 KV BP1” del segmento TZ, en particular aquellos referidos a determinar efectivamente quienes son los actuales suministradores de los citados clientes libres de Dx.

En caso de no encontrar errores en su base de datos o en sus procedimientos, deberán aclarar el asunto con las empresas que le proveyeron la información en comento.

Las aclaraciones pertinentes y los datos corregidos que correspondan se deberán remitir a esta Superintendencia en el plazo de 7 días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio. Toda la información proporcionada deberá indicar como referencia los Casos TIMES N° 2064999 y 2065962.

Saluda atentamente a Usted,

Por orden de la Superintendente

**JACK NAHMÍAS SUÁREZ**  
**Jefe Unidad Técnica de Generación y Transporte de Electricidad**



Caso:2064999 Acción:3808224 Documento:4316055  
V°B° CCA